Contrato CD N° 15/2023

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERIA GUILHERME** domiciliada en Ruta Nacional PY 03 General Elizardo Aquino, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO, con cédula de identidad Nº 68733591, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de muebles para la filial Curuguaty " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de muebles para la filial Curuguaty.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.264.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°218/2023 de fecha 28 de agosto del 2023.

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404929

Dr. Mariano A. Pacher M.
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Armario de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	1	8.028.138	8.028.138
2	2	Armario de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	3	5.378.326	16.134.978
3	3	Mamparas de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	2	17.374.640	34.749.280
4	4	Mamparas de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	1	21.346.790	21.346.790
5	5	Armario de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	2	8.060.473	16.120.946
6	6	Armario de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	2	7.624.846	15.249.692
7	7	Armario de madera	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	1	6.187.953	6.187.953

Total: **117.817.777. Gs.**
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y siete.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en la Universidad Nacional de Canindeyú Filial Curuguaty B° San Cayetano dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Norma Elvira Dávalos

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano A. Pacher M.
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay a los (15) días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Marcelo Rodrigo Tieppo

SR. MARCELO RODRIGO TIEPPO
PROPIETARIO
CARPINTERIA GUILHERME

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú